

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Málaga, 10 de noviembre de 2016.

El Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (P. D. Decreto número 1960/2016, de 27 de junio), José Alberto Armijo Navas.

8 4 4 3 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar definitivamente la "Modificación puntual de elementos del artículo 306 a) del PGOU de Vélez-Málaga" (expediente 7/15), promovida de oficio por el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (artículos 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local):

CAPÍTULO II

Zona de industria

Artículo 305a

IND-TECNO-1: "Industria de Transformación".

IND-TECNO-2: "Industria de Servicios".

IND-TECNO-3: "Industria Imagen o Escaparate".

IND-TECNO-1

9) Condiciones de uso

Se admiten los usos siguientes:

– Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.

– Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

IND-TECNO-2

9) Condiciones de uso

Se admiten los usos siguientes:

– Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.

– Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

IND-TECNO-3

9) Condiciones de uso

Se admiten los usos siguientes:

– Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.

– Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

Vélez-Málaga, 7 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

7 9 2 1 / 1 6

VILLANUEVA DEL ROSARIO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Rosario, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: José Antonio González Vegas.

8 1 2 3 / 1 6

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el <i>BOP</i> con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table border="0"> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td>URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				